"Año de la *Universalización de la Salud*"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0067 -2020-MDC

Carabayllo, 20 de enero de 2020

VISTO

El Informe Nº 056-2020-SGLCPM/GAF/MDC de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe Legal N° 033-2020-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de formatos a ser utilizados en los procesos de Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado a través de Decreto Legislativo N° 1341, establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, así como las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Igualmente establece las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, por otra parte el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Capítulo III sobre documentos del Procedimiento de Selección, en su artículo 47° señala: "*47.3 El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándares que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contrataciones aprobado. 47.4 Los documentos del procedimiento de selección son visados en todos las páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de la contrataciones, según corresponda y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*";

Que, mediante Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE, se aprueba la actualización de los Formatos utilizados por la Entidad durante los procedimientos de selección para la contratación, de bienes, servicios y obras, ya que con la entrada en vigencia de las modificaciones a la normativa de contrataciones, se han actualizado dichos Formatos con el propósito que en conjunto puedan contribuir a la labor que desarrollan los funcionarios y servidores públicos durante los procesos de contratación de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra y ejecución de obras. La norma señala que la versión actualizada de los Formatos, se encuentra a disposición de las Entidades, proveedores y público en general, interesados en los procesos de contratación de bienes, servicios en general, servicios de consultoría y ejecución de obras;

Que, en el presente caso mediante Informe N° 028-2020-SGLCPM/GAF/MDC, el Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación de los Formatos para ser utilizados para ser utilizados durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que realice esta Entidad, por lo que remite: "Formato para la aprobación de expediente de Contratación, Formato de Designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección y Formato para la Aprobación de Bases." Señala además que con dichos formatos se busca uniformizar los documentos que se emiten durante los procesos de contratación, con el fin de optimizar el tiempo y los recursos asignados para que se efectúen de manera oportuna, lo que le permitirá a la Entidad contar con bienes, servicios y obras para el cumplimiento de los fines públicos;

Que, mediante Informe Legal N° 033- 2020-GAJ/MDC, el Gerente de Asesoría Jurídica, ha opinado favorablemente por la aprobación de: "Formato de Designación de Órgano a cargo del Procedimiento de Selección,

Formato de aprobación de Expediente de Contratación y Formato de Aprobación de Bases", debiendo ser aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0034-2019-MDC, se delega al Gerente Municipal todas las atribuciones de carácter administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley y en su artículo primero literal (i), "Dictar actos administrativos que pongan fin a los procedimientos generados por los administrados como aquellos que resuelvan el desistimiento, declaren el abandono, dispongan la rectificación de errores materiales, declaren la nulidad de pleno derecho y/o de oficio en los procedimientos de su competencia, revoquen o conserven otros actos administrativos";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas inciso (i) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0034-2019-A/MDC, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, modificada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Control patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. – APROBAR los **FORMATOS** que serán utilizados para: "Formato para la aprobación de Expediente de Contratación, Formato para Designación del órgano a cargo del Procedimiento de Selección y Formato para Aprobación de Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios y dependencias de la Entidad deben emplear los FORMATOS aprobados mediante la presente Resolución durante su participación en los procesos de contratación.

ARTÌCULO TERCERO.- **PUBLICAR,** la presente resolución en el portal Institucional (www.municarabayllo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"Distrito Histórico y Ecológico"
Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo
Gerente Municipal